



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108 - 2011-MPC

Cusco, 08 de agosto de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, CREDINKA es una institución financiera, que brinda facilidades a los trabajadores de la entidad, para acceder a créditos con tasas de interés al alcance de los solicitantes y sin la exigencia de requisitos inaccesibles.

Que, la propuesta del convenio, materia del presente Acuerdo de Concejo, tiene como objeto establecer los términos que regirán al otorgamiento de créditos por parte de CREDINKA, a favor de los trabajadores de la Municipalidad Provincial del Cusco, quien en su calidad de empleador efectuara el oportuno descuento por planilla de haberes de las cuotas mensuales de amortización correspondiente a los créditos otorgados a sus trabajadores;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó el siguiente:



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Caja Rural de Ahorro y Crédito CREDINKA S.A.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración la implementación del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE